



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA LA DE VENTA, MEDIANTE SUBASTA, DE CARNES DE CAZA (CIERVO, GAMO Y MUFLÓN) PROCEDENTE DE CAZA SELECTIVA DE GESTIÓN EN EL COTO NAVAS BERROCAL (SEVILLA), COTOS DE SIERRA MORENA (JAÉN), COTO LAS MONTERAS Y COTO ALCORNOCOSAS (AMBOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA), PARA LA TEMPORADA CINEGÉTICA 2020/2021. DMAYS 20201112

Vista el Acta de la Mesa de la Contratación de fecha 1 de diciembre de 2020, la propuesta que en ella se formula para la adjudicación por subasta del contrato de referencia y conforme a lo prescrito por la Ley 4/1986, de 5 mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 276/1987 de 11 de noviembre,

HE RESUELTO

Único.-La adjudicación del producto enajenado, a MONTERÍAS CENCERRA, S.A. , para los lotes y por los importes que se relacionan a continuación :

LOTE	PROVINCIA	COTO	PERIODO	OFERTA ECONÓMICA (Iva no incluido).		
				CIERVO	GAMO	MUFLÓN
1	SEVILLA	NAVAS DEL BERROCAL	NOVIEMBRE 2020 – FEBRERO 2021	1,205 €/Kg	No procede	No procede
2	JAÉN	SIERRA MORENA	NOVIEMBRE 2020 – FEBRERO 2021	1,295 €/Kg	0,88 €/Kg	0,58 €/Kg
3	CÓRDOBA	LAS MONTERAS	NOVIEMBRE 2020 – FEBRERO 2021	1,295 €/Kg	No procede	0,58 €/Kg
4	CÓRDOBA	ALCORNOCOSAS	DICIEMBRE 2020 – MARZO 2021	1,295 €/Kg	No procede	No procede

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: EL DIRECTOR GERENTE